

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0222-3052-2018.-

DECRETO N° **10695**-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 SET. 2019

VISTO:

La Resolución N° 91/2018 dictada por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, adjunta en copia certificada a fs. 02 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa al Poder Ejecutivo Provincial la "renuncia" presentada por la Escr. Claudia Alicia Trenque, a la titularidad del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia;

Que conforme se infiere del análisis del resolutivo citado, presentada que fuera la dimisión por parte de la colegiada y puesta en formal resguardo la documental producida en el Registro Notarial N° 10, a más de otras acciones propias que hacen al cumplimiento de la Ley N° 4884 y normativas internas, el Colegio profesional entiende que la cuestión se encuentra en condiciones de ser resuelta por ésta instancia administrativa;

Que ello es así en función de las disposiciones de los Artículos 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884, en tanto la potestad de designación de Titular de Registro Notarial corresponde al Poder Ejecutivo Provincial, por ende le corresponde aceptar la dimisión presentada por profesional notario, prevista por el Artículo 73° de la norma;

Las previsiones de los Artículos 139°, 146° y ccs. de la Ley N° 4884 y la intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la **Escribana Pública Nacional CLAUDIA ALICIA TRENQUE**, DNI N° 17.771.594, a la titularidad del Registro Notarial N° 10 con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárase la vacancia del Registro Notarial N° 10, y sujeto a designación de nuevo Titular.

ARTICULO 3°.- La dimisión aceptada por el Artículo 1° es sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y/o fiscales, por acción judicial o administrativa en que se encontrare incurso la causante, y derivadas de la titularidad que detentaba en ejercicio de la profesión.

ARTICULO 4°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Escribanía de Gobierno para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR ALBERTO PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia